



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3021-2018-R-UNE

Chosica, 14 de noviembre del 2018

VISTO el Oficio N° 257-2018-VR-INV-UNE expedido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 1911-2016-R-UNE, del 07 de julio del 2016, se designa al Lic. Adm. Pedro Javier GALLARDO PONCE como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación (e) remite al Rector la propuesta de la Lic. Zarela Mirtha TORRES PORRAS como Directora de la Editorial Universitaria, en reemplazo del Lic. Adm. Pedro Javier GALLARDO PONCE;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 11 de octubre del 2018, acordó que la Editorial Universitaria adquiera la denominación de Centro de Producción, a través de su reconversión; para lo cual se deberá presentar un proyecto de mejoramiento e innovación;

Que la Editorial Universitaria de la UNE EGYV debe contar con políticas editoriales, de acuerdo con su naturaleza;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 14 de noviembre del 2018, la designación del Lic. Adm. Pedro Javier GALLARDO PONCE como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 15 de noviembre del 2018, la Dirección de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Lic. Zarela Mirtha TORRES PORRAS.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Directora (e) de la Editorial Universitaria cumpla con remitir ante el Vicerrectorado de Investigación, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, las políticas editoriales; así también, deberá adoptar las acciones pertinentes para que la referida dependencia adquiera la denominación de Centro de Producción, para lo cual presentará un proyecto de mejoramiento e innovación.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que los referidos servidores deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector